



Cerro Sombrero, 10 de junio de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 278/ (Sección "B")

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 09 de junio de 2021, de doña Carolina Sandoval, Alcalde (S) de la comuna de Primavera, que solicita realizar decreto que modifica decretos de pagos.
- 2) La solicitud de doña Pamela Mancilla, directora de DIDECO, con el fin de poder dar cobertura a gastos incurridos por medio de convenio Recurso Social de Hogares (RSH), periodo 2020, que, atendiendo a fecha de ingreso de facturas, estos quedaron fuera de plazo de rendición, debiendo ser reintegrados. Los gastos comprometidos corresponden a los decretos de pago N°111 y 231 por un total de \$1.472.229 el monto total del reintegro del convenio comprende \$2.500.080.
- 3) El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2021, del director de Administración y Finanzas, que señala que se debe realizar un decreto alcaldicio que indique que los decretos de pago serán modificados mediante un traspaso contable y los traspasos serán cargados desde el presupuesto de gestión interna.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El, Artículo 124.- Si el alcalde estimare que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria o en el caso de disponerlo expresamente la ley, decretará la instrucción de una investigación sumaria, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos, y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, designando para tal efecto a un funcionario que actuará como investigador.

DECRETO

1° **DEVUÉLVASE**, los recursos al Registro Social de Hogares 2020 de acuerdo a convenio suscrito con la llustre Municipalidad de Primavera, Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, por un monto total de \$2.500.080, cargado a las siguientes cuentas:

cuenta 214-05-000 Administración de fondos, por \$1.027.851

cuenta 26-01-000-000 del presupuesto municipal, por un monto de \$1.472.229





2º TÉNGASE PRESENTE, que el presente decreto da cuenta que existe una pérdida patrimonial para todos los efectos contables, y que las responsabilidades administrativas están siendo investigadas conforme a derecho.

REGÍSTRESE en el SIAPER y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Secplan y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretario Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp

